



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 FEB 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000367 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 27 de enero de 2025, presentada por Mauricio Peña Pino, Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Mauricio Peña Pino, en representación de Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal de la Juventud, quien solicita autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo Pyme Joven”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Oficina Municipal de la Juventud OMJ.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Oficina Municipal de la Juventud OMJ, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Mauricio Peña Pino, en representación de la Oficina Municipal de la Juventud, para la instalación y funcionamiento de “Expo Pyme Joven”, a realizarse **desde el martes 11 al sábado 15 de febrero de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Prat** de nuestra ciudad. Los 15 expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	CECILIA OLAVE VILLALOBOS		ALIMENTOS ENVASADOS
2	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		JOYAS Y ACCESORIOS
3	FERNANDA SAAVEDRA STUARDO		ACCESORIOS
4	JESSICA GALLEGOS CONTRERAS		ACCESORIOS
5	MARTINA FERNANDEZ SAN MARTIN		ALIMENTOS ENVASADOS
6	CATALINA GALLEGOS CACERES		ACCESORIOS Y COLLARES
7	JAVIERA GUZMAN SANCHEZ		PAPELERIA
8	CAMILA JARA VERGARA		TEJIDOS AMIGURUMIS
9	MARIA BARRA RIQUELME		TEJIDOS
10	BARBARA MONTANARES GARCES		PAPELERIA Y AGENDAS
11	MARTINA FERNANDEZ SAN MARTIN		ALIMENTOS ENVASADOS
12	VALENTINA CASTRO VASQUEZ		MANUALIDADES Y FLORES
13	CAMILA ERICES CANDIA SOFIA ERICES CANDIA		ROSAS ETER
14	MARIA SANHUEZA VALDEBENITO		COLES Y JOCKEY FEMENINOS
15	VALENTINA ALEGRIA URRUTIA		TEJIDOS EN HILO

2. Esta actividad estará con rebaja de Derechos Municipales del 80% a Estudiantes y un 50% a los que no lo son, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


 I. MUNICIPALIDAD
 * SECRETARIO MUNICIPAL
 ALVARO URRA MORALES
 ANGOL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD
 * ALCALDE *
 ANDOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
 ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Mauricio Peña Pino, Apoyo Administrativo Oficina Municipal de la Juventud OMJ.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083